

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- Los acuerdos del Concejo Municipal, informado por los Oficios N°72 de fecha 06 de Febrero 2017, autorizando 7 patentes para renovación, N°74 de fecha 06 de Febrero 2017, autorizando 1 patente para renovación.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 7 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2017, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2008	RESTAURANT NOCTURNO	STONE OPORTO BRENDA JOHANNY		
2	4-1945	RESTAURANT DIURNO	STONE OPORTO BRENDA JOHANNY		
3	4-2546	RESTAURANT DIURNO	INVERSIONES RGA LIMITADA		
4	4-2547	RESTAURANT NOCTURNO	INVERSIONES RGA LIMITADA		
5	4-1865	CABARET	TRAF BAR RESTAURANTE LIMITADA		
6	4-1643	RESTAURANT DIURNO	TRAF BAR RESTAURANTE LIMITADA		
7	4-2034	RESTAURANT NOCTURNO	TRAF BAR RESTAURANTE LIMITADA		

- 2.- Procédase a la renovación de 1 patente de alcohol, por el período comprendido entre el 1° de Julio del año 2016 y el 30 de Junio del año 2017, la cual podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-85	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	QUEZADA BURGOS CORALIA		



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RSR/HNA/RRU
c.c. Dpto. Rentas y Patentes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE